



## RESOLUCIÓN No. 012

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo  
131-4 de la ley 270 de 1996, y

### CONSIDERANDO:

Que la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, quien se desempeña como sustanciadora de este Despacho, solicitó que desde el día 13 hasta el día 15 de noviembre de 2019, le sea concedida comisión de servicios, con el fin de asistir al Curso Regional sobre Prevención del Daño Antijurídico; evento para el cual fue seleccionada por la Escuela Judicial Lara Bonilla.

El artículo 152-3 de la Ley 270 de 1996, ha consagrado a favor de todo funcionario o empleado de la Rama Judicial, el derecho a participar en programas de capacitación.

A su vez, el artículo 136 de la citada ley, establece que el superior podrá otorgar comisión de servicios para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, y en este caso la misión se refiere a la asistencia de la doctora ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZÓN, al Curso Regional sobre Prevención del Daño Antijurídico que se llevará a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2019, en la ciudad de Medellín.

El referido evento, constituye un espacio de disertación y reflexión académica que permitirá analizar temas procesales aplicables a la práctica judicial, razón por la cual se justifica la participación del servidor judicial en dicha actividad.

En consecuencia,

### RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, a la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.608.570, comisión de servicios desde el día 13 hasta el día 15 de noviembre de la presente anualidad, a fin de que asista al Curso Regional sobre Prevención del Daño Antijurídico, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Valledupar — Cesar, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO  
JUEZ

